



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RNC: 401036746

Av. 27 de Febrero No. 419,
El Millón II, Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

**“Año de la Innovación y la Competitividad”
“Avanzamos para ti”**

EL MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MAP)

En cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, dicto la siguiente:

Resolución Número: 231-2019.- Que modifica la Resolución Núm. 26-2017 que crea el Comité administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Ministerio de Administración Pública (MAP).

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC). A los fines de que se pongan los nombres de los integrantes actuales del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) de este Ministerio.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC) a consecuencia de la identificación de la eficacia y utilidad obtenida en el contexto de las evaluaciones de los subportales de cara a la Resolución 1-2018, es una buena práctica colocar los nombres de los Miembro del comité CAMWEB.

VISTA: La Ley No. Ley Núm. 41-08 de fecha 16 de Enero de 2008 de Función Pública, que faculta al Ministro de Administración Pública a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna del Ministerio.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo I.- Se modifica el Artículo Segundo, de la Resolución 26-2017 de fecha cinco (5) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RNC: 401036746

Av. 27 de Febrero No. 419,
El Millón II, Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

“Artículo Segundo: Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) El Director del Departamento de Tecnología de la Información, quien fungirá como Coordinador del Comité. Representado por el Ing. José Mejía.
- b) El Encargado del Departamento de Información y Relaciones Públicas, miembro. Representado por la Licda. Mabel Joa.
- c) El Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública, miembro. Representado por la Licda. Evelyn Soriano Peralta
- d) Al Encargado del Departamento Legal, miembro. Representado por la Licda. Ingrid Reyes Liriano
- e) El Encargado de Gestión y Ciudadanía. Representado por el Lic. Greidys Roa
- f) El Encargado de Web Master. Representado por el Ing. Rubén Polanco.”

Artículo 2.- Se ordena la remisión de la presente Resolución a la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre, del año Dos Mil Diecinueve (2019).

Lc. Manuel Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

